

**VISTO:**

El Expediente OE N° 521-M-2020 y el Contrato de Servicios suscripto el día 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el Sr. **GUILLERMO LUIS ALONSO**, D.N.I. N° 29.418.315, integrante del grupo "**GIROANGULAR**", conforme surge de las constancias en el Expediente OE N° 521-M-2020 "Municipalidad Sec. Cultura, Deportes y A.F. e/ Contrato de Actuación del grupo "**GIROANGULAR**" p/actuar en el marco de la Fiesta de la Confluencia 8va. Edición"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dicho Contrato se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación del grupo comercialmente conocido como "**GIROANGULAR**", representado por el artista mencionado en el Visto conforme constancia obrante a fs. 04/05 del expte. referenciado, mediante un show musical de veinte (20) minutos, el día 13 de febrero de 2020 en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias;

Que en concepto de contraprestación por la actuación mencionada, se acordó el pago de la suma \$ 35.000.- a ser abonada a partir de los siete (7) días hábiles desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato mediante certificación suscripta por funcionario designado a tal efecto y contra entrega de la factura correspondiente;

Que la Fiesta de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia local, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía local;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas, en este caso locales, que participen y animen dicha fiesta;

Que la banda musical "**GIROANGULAR**" se origina en el año 2015, formada por Guillermo Luis Alonso y Luca Soto, comenzando como dúo en un principio, buscando sonidos electro-pop, con melodías espaciales y beats que

  
**Sr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

invitan a bailar, dando fruto a sus primeras canciones;

Que luego se suma a la banca el señor Marcelo Ahumada a cargo de la guitarra eléctrica, agregándose con ello influencias del rock, post punk y new wave, brindando presentaciones por Neuquén Capital y el interior;

Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), establece que podrá llevarse a cabo la contratación directa para la ejecución de obras artísticas que deban confiarse a artistas especializados;

Que a fs. 12 de las actuaciones, intervino la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Hacienda;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fs. 10/11 de las actuaciones, observando la falta de mandato, o acreditación de representación, por parte de los restantes miembros del grupo al señor Alonso, observación subsanada a fs. 16 del expediente citado en el Visto;

Que es pertinente el dictado de la norma legal que aprueba el Contrato citado precedentemente, en los términos del Artículo 3º), Inciso 2), Apartado h), de la Ordenanza N° 7838, en consideración a la modalidad del mismo;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA  
Y EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Contrato de Servicios obrante a fs. 18/19 del ----- Expediente OE N° 521-M-2020, suscripto en fecha 31 de enero de 2020, entre la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, representada por el señor **MAURICIO SERENELLI**, en su carácter de Secretario y en representación de la Municipalidad de Neuquén, y el señor **GUILLERMO LUIS ALONSO**, D.N.I. N° 29.418.315, en representación del grupo "**GIROANGULAR**", mediante el cual se establecen las cláusulas y condiciones que rigieron la actuación de dicho grupo, mediante un show musical de veinte (20) minutos, el día 13 de febrero de 2020, en una única presentación musical desarrollada en las instalaciones del denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Octava Edición de la Fiesta de la Confluencia, creada por Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias; con encuadre en el Artículo 3º), Inciso 2), Apartado

  
**Sr. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

h), de la Ordenanza N° 7838.

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, en la forma prevista en el Contrato de Servicios, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos del Banco Provincia del Neuquén, C.U.I.T. N° 23-29418315-9, CBU N° 0970099451002283990036, a nombre de Guillermo Luis Alonso, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente; a los efectos de cancelar las obligaciones establecidas en el Contrato aprobado en el Artículo 1º) del presente.

**Artículo 3º)** A través del área pertinente de la Secretaría de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) SERENELLI  
SILVESTRINI.-

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

|   |
|---|
| Publicación Boletín Oficial Municipal                             |
| Edición N° <u>2284</u>  |
| Fecha ... <u>26</u> ... <u>1</u> ... <u>05</u> ... <u>2020</u> .. |